

Informe
Luis con su
reacción alternas
en sesión de fecha
24/4/2021. P.P.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA INSTRUIR AL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA) Y AL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA), LA INSTALACIÓN DE LAGUNAS PARA CRIADEROS DE PECES DE CONSUMO HUMANO EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA HATO MAYOR, PARA EMPODERAR COMUNIDADES RURALES DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ECONOMÍA Y ALIMENTACIÓN. PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.

EXPEDIENTE NO.00219-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar que en la provincia Hato Mayor, sean instalados sistemas de lagunas de crianza de acuicultura, como forma de ampliar la alimentación poblacional, los ingresos económicos, la fuente de trabajo y como forma de novedad turística explotable por la cercanía de estas comunidades a las mayores corporaciones hoteleras del país. Estas nuevas lagunas estarían orientadas a la inclusión del pescado en la alimentación escolar de toda la zona, abriendo con ello un nuevo capítulo alimentario y económico en beneficio de la región.

De forma esencial, estas nuevas lagunas de crianza de peces, servirán para seguir creando miles de nuevos empleos en las comunidades que componen los municipios de la provincia Hato Mayor, las cuales requieren un mayor empoderamiento en beneficio de sus habitantes, tal y como se establece en los objetivos de la creación del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) y del Consejo Dominicano de Pesca (CODOPESCA), organismos encargados de regular, desarrollar, fomentar y fiscalizar la explotación e investigación pesquera y acuícola de la República Dominicana.

Con la instalación de estas lagunas en diferentes comunidades de la provincia Hato Mayor, se creará una gran oportunidad alimentaria y económica a un importante núcleo marginado de la población, que beneficia las comunidades de esta empobrecida provincia, y le abre nuevas expectativas de vida, dentro de sus entornos.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 14 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el desarrollo económico de las diferentes comunidades rurales de la provincia Hato Mayor.
- Se escuchó al proponente, senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, quien motivó su propuesta al afirmar que la instalación de lagunas para criadero de peces de consumo humano es de vital importancia para el desarrollo económico de los habitantes de las comunidades rurales de la provincia Hato Mayor para empoderarlas de herramientas de trabajo, economía y alimentación.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. Este informe señala que es necesario hacer la corrección de nombres propios, nombres de cargos, así como la reubicación de los considerandos y adecuación de los vistos y la parte dispositiva. La Comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis y tomando en cuenta las modificaciones presentadas por el equipo técnico, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa que recoge las sugerencias aprobadas y sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00219.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

POR LA COMISIÓN:

JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
PRESIDENTE

MARTÍN EDILBERTO NOLASCO
VICEPRESIDENTE

RAMÓN ROGELIO GENAO
SECRETARIO

LENIN VALDEZ LÓPEZ
MIEMBRO

GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
MIEMBRO

FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
MIEMBRO

RAMÓN A. PIMENTEL GÓMEZ
MIEMBRO

CRISTÓBAL CASTILLO LIRIANO
MIEMBRO

VIRGILIO CEDANO CEDANO
MIEMBRO



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

REDACCIÓN ALTERNA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA), EFRAÍN BERNARDO TORIBIO Y AL DIRECTOR DEL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA), CARLOS JOSÉ THEN CONTÍN, PARA QUE DISPONGAN LA INSTALACIÓN DE LAGUNAS PARA PECES DE CONSUMO HUMANO EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE HATO MAYOR

EXPEDIENTE NO. 00219



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA
EXPEDIENTE TRABAJADO POR
EL DEPARTAMENTO DE COMISIONES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), Efraín Bernardo Toribio y al Director del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Carlos José Then Contín, para que dispongan la instalación de lagunas para peces de consumo humano en las comunidades rurales de la provincia de Hato Mayor

Considerando primero: Que los recursos pesqueros y la acuicultura constituyen un patrimonio de alto valor económico y social para la población, la cual es necesario proteger y desarrollar bajo criterios éticos y prácticas responsables; que es un imperativo estratégico de la nación combatir la pobreza y ejercer la soberanía alimentaria a través del máximo desarrollo de las propias potencialidades productivas, incluida la producción pesquera y acuícola;

Considerando segundo: Que el artículo 1 de la Ley núm. 5914, del 7 de julio del año 1962, sobre Pesca, declara de gran prioridad el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura en todo el territorio nacional; en ese orden en el año 2013 el entonces Presidente Danilo Medina declaró "de alta prioridad" el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura y creó el fondo para el desarrollo del sector, que gestiona el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), el objetivo principal de establecer un sistema pesquero sostenible de producción pesquera y de la acuicultura basado en los principios de la pesca responsable, la seguridad alimentaria y el mantenimiento del acceso a suficientes recursos para proporcionar alimentos sanos sin alterar las funciones y los servicios relevantes de ecosistemas, tales como: la productividad y la biodiversidad;

Considerando tercero: Que la pesca y la acuicultura en América Latina y el Caribe, con la producción de más de 13 millones de toneladas, generan más de 2.4 millones de empleos directos y proporcionan la base de la alimentación de miles de familias de comunidades rurales costeras y a lo largo de cuencas hidrográficas; que en la República Dominicana se producen alrededor de 14 mil toneladas, tanto de pesca de captura como de acuicultura, que es aquella que se produce en estanques y jaulas;

Considerando cuarto: Que el manejo responsable de la pesca y la acuicultura requieren de estrategias globales que integren las dimensiones ecológicas, socioeconómicas e institucionales; que la pesca y la acuicultura se deben desarrollar en el contexto de las funciones y los servicios ecosistémicos, incluyendo la biodiversidad, sin degradación de éstos, para así garantizar la mejoría del bienestar humano y la equidad para todas las partes interesadas;





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

que es necesaria además, la optimización de los beneficios económicos para la comunidad, en el desenvolvimiento de dicha actividad;

Considerando quinto: Que los pescadores y acuicultores criollos han estado al margen de un mercado altamente productivo, debido a la falta de infraestructuras, capacidad y continuo apoyo del Estado, razones que para cubrir la oferta culinaria de peces y mariscos para los complejos hoteleros en el país, se importa cerca del noventa por ciento de ellos de países tan cercanos como Cuba o tan lejanos como China, pese al gran potencial pesquero que subyace en las costas dominicanas;

Considerando sexto: Que producto de esta imperativa necesidad, el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) ha impulsado el desarrollado acuífero de lagunas, como plan piloto en varias provincias, como San Cristóbal, Bahoruco, Barahona, María Trinidad Sánchez, Samaná, Santo Domingo, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Azua, San Pedro de Macorís y La Altagracia, con elogiado éxito, experimentado ya, en los afluentes de los ríos y los litorales del mar Caribe y el Océano Atlántico;

Considerando séptimo: Que en la provincia de Hato Mayor, deben ser instalados sistemas de lagunas de crianza de acuicultura, como forma de ampliar la alimentación poblacional, los ingresos económicos, la fuente de trabajo y como forma de novedad turística explotable por la cercanía de estas comunidades a las mayores corporaciones hoteleras del país; orientadas estas nuevas lagunas a la inclusión del pescado en la alimentación escolar de toda la zona, abriendo con ello un nuevo capítulo alimentario y económico en beneficio de la región;

Considerando octavo: Que de forma esencial, estas nuevas lagunas de crianzas de peces, servirán para seguir creando miles de nuevos empleos en diversas comunidades que componen los diferentes municipios de la provincia de Hato Mayor, la cual es una de las más densamente pobladas y requiere de un mayor empoderamiento en beneficio de sus habitantes, tal y como se establece en los objetivos de la creación del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) y del Consejo Dominicano de Pesca y Agricultura (CODOPESCA), organismos encargados de regular, desarrollar, fomentar y fiscalizar la explotación e investigación pesquera y acuícola de la República Dominicana;

Considerando noveno: Que con la instalación de nuevas lagunas en diferentes comunidades de esta provincia de Hato Mayor, se creará una gran oportunidad alimentaria y económica, empoderando a un importante núcleo marginado de





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

la población, que beneficia y empodera a las comunidades de esta empobrecida provincia, y le abre nuevas expectativas de vida, dentro de sus mismos entornos;

Considerando décimo: Que es deber del Senado de la República promover la equidad y la igualdad de oportunidades entre las personas, la justicia social y el aprovechamiento sostenible de los recursos de forma innovadora, que permita la competitividad y el desarrollo económico de las comunidades marginadas;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 5914, del 7 de julio 1962, de Pesca;

Vista: La Ley núm. 307-04, del 03 de diciembre de 2004, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA);

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), Efraín Bernardo Toribio y al Director del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Carlos José Then Contín, para que dispongan la instalación de lagunas para peces de consumo humano en las comunidades rurales de la provincia de Hato Mayor, para empoderar comunidades rurales de herramientas de trabajo, economía y alimentación.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

